

REPÚBLICA DE CHILE
CONSEJO DE MINISTROS PARA LA SUSTENTABILIDAD Y EL CAMBIO CLIMÁTICO
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

**SE ACUERDA INSTRUIR AL MINISTERIO DEL MEDIO
AMBIENTE PARA QUE DE INICIO AL PROCESO DE
CREACIÓN DE UNA RED DE SALARES PROTEGIDOS.**

En Sesión Extraordinaria N° 1, de 26 de marzo de 2024, el Consejo de Ministros para la Sustentabilidad y el Cambio Climático ha adoptado el siguiente Acuerdo:

ACUERDO N° 6/2024

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículo 70 letra e) y 71 letra f) de la ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en la Estrategia Nacional del Litio; en la Resolución Exenta N° 62, de 2023, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que ejecuta acuerdo de consejo N° 3.135, de 2023, que "Crea Comité del litio y salares y fija normas que regularán su funcionamiento", y aprueba su reglamento; en la Resolución Exenta N° 893, de 31 de agosto de 2023, de la Subsecretaría del Medio Ambiente, que Extiende medidas extraordinarias de visación de documentos del Ministerio del Medio Ambiente - Subsecretaría del Medio Ambiente; en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y,

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 70 letra e) de la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente, es atribución del Ministerio del Medio Ambiente Colaborar con los Ministerios sectoriales en la formulación de los criterios ambientales que deben ser incorporados en la elaboración de sus planes y políticas, evaluaciones ambientales estratégicas y procesos de planificación, así como en la de sus servicios dependientes y relacionados.
2. Que, los salares son ecosistemas complejos, únicos y altamente biodiversos, que están sufriendo una importante degradación a nivel global como en Chile. Lo anterior, obliga a resguardar la sustentabilidad ecológica a largo plazo de estos ecosistemas.
3. Que, la Estrategia Nacional del Litio dispuso una serie de acciones que deben llevarse a cabo, entre las que se encuentra la N° 4, referente a la creación de una Red de Salares Protegidos.
4. Que, de conformidad con la Estrategia señalada, la Red de Salares Protegidos contempla la protección de a lo menos un 30% de los salares, lo que está en línea con las obligaciones internacionales adoptadas por nuestro país, establecidas en la Convención Marco de Biodiversidad, referente a la protección del 30% de los ecosistemas al 2030.
5. Que, durante la sesión del Consejo de Ministros para la Sustentabilidad y el Cambio Climático, se adoptó el siguiente acuerdo.

SE ACUERDA:

1. **Instrúyase** al Ministerio del Medio Ambiente para que dé inicio al proceso de creación de una Red de Salares Protegidos, de conformidad a lo establecido en la Estrategia Nacional del Litio, y los criterios técnicos tenidos a la vista.




MARÍA HELOÍSA ROJAS CORRADI
MINISTRA DEL MEDIO AMBIENTE
PRESIDENTA
CONSEJO DE MINISTROS PARA LA SUSTENTABILIDAD Y EL CAMBIO CLIMÁTICO



ARIEL ESPINOZA GALDAMES
JEFE DIVISIÓN JURÍDICA
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE
SECRETARIO
CONSEJO DE MINISTROS PARA LA SUSTENTABILIDAD Y EL CAMBIO CLIMÁTICO

CAC/JFF

Distribución:

- Consejo de Ministros para la Sustentabilidad y el Cambio Climático
- Gabinete Ministerial, Ministerio del Medio Ambiente
- División Jurídica, Ministerio del Medio Ambiente
- División de Recursos Naturales y Biodiversidad, Ministerio del Medio Ambiente